

LA DISCIPLINA EN LA CASA DE DIOS.

Referencia:- Salmo 93:5; 1 Timoteo 3:14, 15.

“La santidad conviene a Tu Casa”. Notamos aquí en 1 Timoteo 3:15 que la “Casa de Dios” en nuestra época es “La Iglesia de Dios”, (expresión que generalmente tiene referencia a la Asamblea LOCAL. Notamos que la Iglesia ES:- 1) La Casa de Dios, 2) La Columna y Baluarte de la Verdad.

I) LA RAZÓN DE LA DISCIPLINA.

Hay una santidad de vida que nos conviene a nosotros que pertenecemos a una Asamblea de Dios, que debe caracterizar nuestro comportamiento, porque:-

- DIOS MORA allí,
- La Asamblea es el vaso de elección Divino para sostener la Verdad, y para difundir la Verdad, tanto el Evangelio, como la Verdad que sigue.

NOTA:- Lo que se trata en ESTA Epístola no es solamente las reuniones cuando estamos congregados “en Iglesia”, (1 Corintios 11:18), sino TODA LA VIDA DEL CREYENTE. Porque, aunque estamos reunidos “en Iglesia” solo unas horas cada semana, somos miembros de la Casa de Dios 24 horas al día. Por lo tanto, debemos de comportarnos como es digno de la Presencia de Dios, y como dignos del Testimonio de la Verdad.

¿Y si no lo hacemos?

Entonces debemos darnos cuenta que la Disciplina en la Casa de Dios NO es una opción, sino un obligación. Y es importante que los nuevos miembros de la Asamblea estén así informados ANTES de entrar responsablemente en la Asamblea.

II) EL PROPÓSITO DE LA DISCIPLINA.

- 1) Mantener la Santidad de la Casa de Dios, (Salmo 93:5).
- 2) Renovar la Asamblea a condiciones de bendición, (I Corintios 5:7), “Limpios, ... para que seáis NUEVA MASA”, sin levadura.
- 3) Efectuar la RESTAURACIÓN de la persona errante. Si es un creyente de

veras, compare 1 Corintios 5:5, “a fin de que el espíritu sea salvo en el día del Señor Jesús”. Dios todavía puede realizar el propósito que tenía en salvarlo; todavía puede haber algo de valor para el Tribunal de Cristo. Nunca la disciplina debe ejercitarse para liquidar la persona.

III. LA AVERSIÓN DE LA DISCIPLINA.

1) Por el cuidado pastoral de los ancianos en cuanto a la RECEPCIÓN. Compare, 1 Timoteo 5:5, “NO impongas con ligereza las manos a ninguno, ni participas en pecados ajenos”.

2) Por MINISTERIO ADECUADO y CONSTANTE de la Palabra de Dios, tocante a la necesidad de santidad de vida, y los peligros del mundo presente. Compare Hechos 20: 28, 32.- a) “Mirad por vosotros y por todo el rebaño”, y b) Encomendando a los hermanos a Dios (en ORACIÓN), Y a la PALABRA de Dios.

3) Gálatas 6:1, 2,-“Si alguno fuere sorprendido en alguna falta, vosotros que sois espirituales, RESTAURADLE con espíritu de mansedumbre”. A saber, atienda al problema mientras que sea en su primera etapa.

B) LOS TIPOS DE DISCIPLINA A EJERCITARSE EN LA CASA DE DIOS.

Referencia:- 2 Tesalonicenses 3:6, 11. 14,15.

Básicamente, existen DOS tipos de disciplina a considerarse:-

- I) La Disciplina MENOR,- donde se aplica la disciplina, estando la persona todavía en la Asamblea.
- II) La Disciplina MAYOR,- Cuando la persona está puesto “AFUERA” de la Asamblea, (1 Corintios 5:12, 13), “QUITADA ...DE ENTRE VOSOTROS”.

I) LA DISCIPLINA MENOR.

Consideremos 3 Casos:-

- 1) EL Caso del hermano que está ANDANDO DESORDENADAMENTE, y está Afectando el TESTIMONIO de la Asamblea.
- 2) El Caso de PECADO CONTRA UN HERMANO que está afectando la COMUNIÓN de la Asamblea.

- 3) El Caso del hombre PARTIDARIO o SECTARIO, que está afectando la UNIDAD de la Asamblea.
- 1) El Caso del hermano que está ANDANDO DESORDENADAMENTE, Y NO SEGÚN LA ENSEÑANZA APOSTÓLICA, afectando el TESTIMONIO de la Asamblea.

Por ejemplo, el hermano que no quería trabajar, (2 Tesalonicenses 3:10-12).
Por ejemplo, 2 Pedro 2:20,- Cristianos que se enredan en las contaminaciones del mundo, con el resultado que el camino de la verdad puede ser blasfemado; o sea, el TESTIMONIO de Iglesia está siendo afectado.

¿QUÉ HACER?

- a) La persona debe ser AMONESTADA y advertida de las posibles consecuencias serias, (1 Tesalonicenses 5:12-14).
- b) “SEÑALADLO”, y NO JUNTARSE CON ÉL mientras que ande desordenadamente.

- 2) El Caso de PECADO CONTRA UN HERMANO QUE está afectando la COMUNIÓN de la Asamblea.
Referencia:- Mateo 18:15-22.

Contraste: Mateo 5:23, 24. Si me acuerdo de un hermano que tiene algo contra mí. Debo arreglar el asunto y regresar a las reuniones.

¿QUÉ HACER?

- a) Versículos 21 y 22. Si es posible, debo PERDONAR y olvidarme del asunto. No hay límites, pues el Señor me ha perdonado todo.
- b) Pero, si no puedo olvidarme del asunto, y la comunión está afectada, Versículo 15 dice: Vaya SOLO a la persona y recuérdale de su pecado,- a ver si puede efectuar una reconciliación.
- c) Versículo 16,- Busca otra vez la reconciliación, pero esta vez con dos o tres testigos, preferiblemente ancianos o ancianas.

- d) Versículo 17,- “Dilo a la Iglesia”, a ver si entre todos se puede efectuar la reconciliación.
- e) Versículo 17b),- Si no, “TENLE (singular = Usted mismo) POR GENTIL Y PUBLICANO”; o sea, considere que la persona involucrada NO ES SALVA; ciertamente no está actuando como un creyente verdadero; y deja el problema con el Señor.
- f) Pero ahora la Asamblea está involucrada, y (Versículo 18), LA IGLESIA DEBE ACTUAR EN DISCIPLINA. “ATANDO” al culpable; por ejemplo, poniéndole en silencio; no permitiendo ninguna función representativa en la Asamblea.
- g) Esperar a que el Señor vindique la acción disciplinaria.

NOTA BIEN:- En Versículos 18 y 19 tenemos algo de GRANDE IMPORTANCIA respecto al asunto de la iglesia. Considere la Traducción Literal de Robert Young,- “Todo lo que atéis en la tierra, HABIENDO SIDO ATADO EN EL CIELO, será. Y todo lo que desatéis en la tierra, HABIENDO SIDO DESATADO EN EL CIELO, será”. Es decir, es ¡EN EL CIELO que la Disciplina es determinada! Nosotros lo discernimos de la Palabra, y luego actuamos. El Cielo nunca se obliga a actuar conforme a una disciplina determinada por nosotros. Así también será determinada en el Cielo cuando la Disciplina debe ser quitada, y nosotros podremos discernirlo al ver la evidencia aquí en la tierra (por ejemplo, el arrepentimiento y el juzgar el pecado, y apartarse de él; o la reconciliación).

3) El Caso del hombre PARTIDARIO o SECTARIO que está afectando la UNIDAD de la Asamblea. Acuérdense que el Señor NO es la Cabeza ni de un Partido ni de una secta; Él es ¡CABEZA DE LA IGLESIA! LEA Tito 1:9-13; Romanos 16:17, 18; Tito 3:10. Este tipo de error está mencionado en 1 Corintios 1:10-13; 3:1-4; 11:19,- y es catalogado en Gálatas 5:19, 20 como “una obra de la carne”.

- a) El PARTIDISMO. Lea 1 Corintios 3:3, 4; y Romanos 16:17, 18; Gálatas 5:19-20. Es la palabra Griega DIKHOSTASÍA,- PARTIDOS, UN PARARSE APARTE. Constituyen una serie de pasos seguidos, trazados por nosotros en 1 Corintios:-
- 1) La DISCORDIA,- ERIS. (1 Corintios 1:11).

- 2) Las CISMAS,- SCHISMA. (1 Corintios 1:10).
- 3) Los PARTIDOS,- DIKHOSTASÍA. (1 Corintios 3:3; Romanos 16:17).
- 4) Las SECTAS,- HÁIREISIS. (1 Corintios 11:19; Tito 3:10; 2 Pedro 2:1). NOTA: Estas DOS cosas existen en casi todo el MUNDO; pero no son Bíblicas. La Biblia las condena.

b) El SECTARISMO.

La palabra Griega es HÁIREISIS,- SECTAS. (1 Corintios 11:19; Tito 3:10, 2 Pedro 2:1).

¿QUÉ HACER?

A) En el caso de PARTIDOS, haga al intento de EVITARLOS, tratando de CONVENCERLOS del error, (Tito 1:9). Pero si insisten, hay que APARTARSE de tales personas, (Romanos 16:17).

B) En el caso de la SECTAS.

- a) Otra vez, haga el intento de CONVENCERLOS de que las Sectas NO son Bíblicas;- que casi siempre llevan a USURPAR EL LUGAR QUE PERTENECE SOLO AL SEÑOR JESUCRISTO como el Único Cabeza de la IGLESIA. (2 Pedro 2:1).
- b) AMONÉSTALOS, hasta DOS veces, (Tito 3:10).
- c) DESÉCHALO, (Tito 3:10)

NOTA: El concepto que rige aquí es el de Tito 1:11,- “Es PRECISO (NECESARIO) taparles la boca”,- para que lo anti-Bíblico no proceda. En la última instancia tendría que ser excomulgados, porque la Asamblea es de más valor que una persona, por dotada que sea. Así que llegamos al punto de considerar la Disciplina MAYOR.

II LA DISCIPLINA MAYOR.

Lea, I Corintios 5, cuando la persona está “Puesta AFUERA”, (Es decir, de la Asamblea), “QUITADA DE ENTRE VOSOTROS”, (Versículo s 12 y 13).

De nuevo, vemos que hay tres casos:-

- 1) El Caso de PECADO MORAL seriamente afectando el TESTIMONIO de la Iglesia.
- 2) El Caso de PECADO ESPIRITUAL afectando seriamente la COMUNIÓN de la Iglesia.
- 3) PECADO DOCTRINAL afectando seriamente la UNIDAD de la Iglesia.

NOTA BIEN:- En el caso de la Disciplina Mayor, la persona no está puesta fuera como un “hermano”, porque su acción pone en duda si realmente ES un creyente verdadero; está puesta afuera como “UN PERVERSO”, Griego, PONEROS, (versículo 13),- una persona MALIGNA, TORCIDA, DETERMINADA A SEGUIR EN UN CURSO DE PECADO. Es una persona VIVIENDO EN PECADO, PRACTICANDO EL PECADO.

NOTA BIEN:- Versículo 11:- La expresión, “con EL TAL”, que indica que 1 Corintios 5 nos da PECADOS TÍPICOS. Es decir, hay pecados PARECIDOS en otras partes del Nuevo Testamento, como 1 Corintios 6:9, 10; Efesios 5:5; Gálatas 5:19’21. Por ejemplo, la brujería, el espiritismo, la drogadicción, y el asesinato.

- 1) EL PECADO MORAL seriamente afectando el TESTIMONIO de la Iglesia,
 - a) La FORNICACIÓN,- incluye el adulterio, la homosexualidad, el lesbianismo, y el putanero.
 - b) La AVARICIA, (Versículo 10),- el que trata de vivir de lo que otro tiene; incluye el robo, el ladrón, y la persona que tiene negocios fraudulentos..
 - c) El MALDICIENTE, (Versículo 11), = el CALUMNIADOR, el que está haciendo el intento de DESTRUIR EL CARÁCTER de otra persona.

NOTA:- NO es la persona que en un momento de cólera estalla y dice algunas malas palabras.

- d) El BORRACHO,- una persona entregada a tomar licor en exceso, perdiendo control de sí mismo; una persona que toma en extremo. Está incluido aquí el drogadicto.
- e) El LADRON, = el EXTORSIONADOR:- una persona que vive de otro bajo la amenaza de violencia.

¿QUÉ HACER?

La persona es EXCOMULGADA de la Asamblea, (Versículos 12 y 13); está “PUESTA AFUERA”, “QUITADA DE ENTRE VOSOTROS”.

NOTA:- 2 Corintios 2:6, es un “CASTIGO APLICADO POR LOS MUCHOS”,- a saber, la mayoría. Es difícil que los miembros de la familia entren en el espíritu de esta disciplina. Es decir, la autodisciplina existe aún en la Asamblea, pero NO el Autocastigo.

2) EL CASO DE PECADO ESPIRITUAL que está seriamente afectando la

COMUNIÓN de la Asamblea., (1 Corintios 5:11).- Si uno es IDÓLATRA,- incluye el espiritismo y la brujería. Compare Gálatas 5:20. La solemnidad del caso está en “participar de la mesa de los demonios”, (1 Corintios 10:14, 20, 21).

3) EL CASO DE PECADO DOCTRINAL que seriamente afecta la UNIDAD de la Asamblea,- 1 Timoteo 1:19, 20. (Compare 1 Corintios 5:5) – Persistencia en sostener y enseñar DOCTRINA DE BLASFEMIA. Por ejemplo, La negación de la DEIDAD DE CRISTO. Por ejemplo, la negación de la RESURRECCIÓN CORPORAL de Cristo. Por ejemplo, la negación de la VENIDA CORPORAL de Cristo. Vea 2 Juan 9,- “Cualquiera que se extravía, y no persevera en la doctrina de Cristo, NO TIENE A DIOS”. Por lo tanto su lugar es “afuera” de la Asamblea, “quitada de entre nosotros”.

C) EL RECONOCIMIENTO DE LA DISCIPLINA. (I Corintios 5:4; Mateo 18:18-20; Efesios 4:3)

Es cuestión de ser “solicitos a guardar la UNIDAD DEL ESPÍRITU, en el Vínculo de la paz”.

D) LA RESTAURACIÓN.

Si hay arrepentimiento, y la persona ha juzgado su error y se ha apartado de su pecado, manifestándose ser un creyente verdadero, 2 Corintios 2:1- 6, 7-11, nos indica que la persona puede, y hasta debe, ser recibida otra vez a la comunión de la Asamblea, para que el Adversario no gane ventaja sobre nosotros.

D.E.R.

